



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 001 2014 00371 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRY
Asunto	Expide comisorio
Auto S°	907V (1595) 3

Atendiendo la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante tendiente a que se expida nuevo despacho para la diligencia de secuestro de los derechos que posee el demandado GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRY En los inmuebles identificados con M.I.015-48107 Y 015-53110, por ser procedente el mismo se accede y se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se libre el respectivo despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE CAUCACIA-ANTIOQUIA para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro los derechos que posee el demandado GUSTAVO ENRIQUE GONZALEZ ECHEVERRY en los inmuebles identificados con M.I.015-48107 Y 015-53110, a dicho Despacho Judicial se le significará que cuenta con todas las facultades necesarias para la diligencia, como son las de fijar fecha y hora para la práctica de la misma, las de allanar y subcomisionar en caso de ser necesario y las demás que considere pertinentes, incluyendo la de reemplazar al secuestre nombrado si no compareciere, siempre y cuando se le haya informado su designación mediante telegrama y fijarle sus honorarios provisionales.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f06b484a3e096feb27b12af8b380f94246e9652296a3afa9f5353082cf96c65f

Documento generado en 12/11/2020 11:55:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>